

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2009

En La Lastrilla, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día 30 de julio, se reúnen en el Salón de Juntas del Ayuntamiento, los concejales Don José Luís Mosácula María, Don Benito Segovia Martín y Don José M^a Sanz García. Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente Don Vicente Calle Enebral y asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, Don Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, con arreglo al siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2009.- Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión celebrada el día 15 de julio de 2009.

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS, DE APERTURA Y DE PRIMER USO

A) LICENCIAS URBANÍSTICAS:

- a **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA.-** A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D. Javier Santamaría Herranz, en representación de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA, para "SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS EL SOTILLO", sito en Avda. El Sotillo, nº 27, según proyecto redactado por el arquitecto D. Juan Antonio Miranda Herrero y, una vez visto el informe favorable emitido por el arquitecto asesor municipal D. Miguel Ángel García Grande de fecha 23 de julio de 2009 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a la DIPUTACIÓN PROVINCIAL, para "**SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS EL SOTILLO**", sito en Avda. El Sotillo, nº 27, según el proyecto redactado por el arquitecto D. Juan Antonio Miranda Herrero, con las condiciones que se especifican a continuación:

Condiciones generales:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación presentada. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4º.- La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente

Segundo.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 145.827,44 euros, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	145.827,44 €	2,4%	3.499,86 euros
CANTIDAD A PAGAR			3.499,86 euros

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

- a **Dª. RAQUEL REGIDOR GARO.-** A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por Dª. Raquel Regidor Garo, para **"INSTALACIÓN DE PISCINA"**, sita en Cmno. De Zamarramala, nº 19, según proyecto redactado por el ingeniero técnico D. José Gil Granizo, visado con fecha 23 de junio de 2009 y, una vez visto el informe favorable emitido por el arquitecto asesor D. Miguel Ángel García Grande, de fecha 23 de julio y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a Dª. RAQUEL REGIDOR GARO, para **"INSTALACIÓN DE PISCINA"**, sita en Cmno. Zamarramala, nº 19, según proyecto redactado por el ingeniero técnico D. José Gil Granizo, visado con fecha 23 de junio de 2009, con las condiciones que se especifican a continuación:

Condiciones generales:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4º.- La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Segundo.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 11.669,90 euros, según el siguiente detalle.

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	11.669,90 euros	2,4%	280,08 euros
CANTIDAD TOTALMENTE PAGADA			280,08 euros

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

- a **Dª. MARÍA ISABEL ARRIBAS DE LA CALLE.-** A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por Dª. María Isabel Arribas de la Calle, para **"MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"**, consistente en incremento de superficie en planta sótano y reducción en la planta primera, sito en C/ República Dominicana nº 38, según la documentación y planos presentados, redactados por los arquitectos D. Pedro Pastor Martín y Dª. María Luz Marazuela Esteban, visados con fecha 15 de julio de 2009 y, una vez visto el informe favorable emitido por el arquitecto asesor municipal D. Miguel Ángel García Grande, de fecha 28 de julio y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D^a. MARÍA ISABEL ARRIBAS DE LA CALLE, para **“MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR”**, consistente en incremento de superficie en planta sótano y reducción en planta primera, sito en C/ República Dominicana nº 38, según la documentación y planos presentados, redactados por los arquitectos D. Pedro Pastor Martín y D^a. María Luz Marazuela Esteban, visados con fecha 15 de julio de 2009, con las condiciones que se especifican a continuación:

Condiciones generales:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4º.- La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Segundo.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 8.059,40 euros, según el siguiente detalle.

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	8.059,40 euros	2,4%	193,43 euros
CANTIDAD A PAGAR			193,43 euros

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

- **a D. ANICETO MARTÍN MUÑOZ.-** A la vista de la solicitud presentada por D. Aniceto Martín Muñoz, para **“LEGALIZACIÓN DE PÉRGOLA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR”**, sito en C/ Nicaragua, nº 5, según proyecto redactado por el arquitecto D. Marcos Miguel González Pascual, visado con fecha 6 de julio de 2009 y, una vez visto el informe favorable emitido por el arquitecto asesor municipal D. Miguel Ángel García Grande de fecha 16 de julio de 2009 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D. Aniceto Martín Muñoz, para **“LEGALIZACIÓN DE PÉRGOLA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR”**, sito en C/ Nicaragua, nº 5, según el proyecto redactado por el arquitecto D. Marcos Miguel González Pascual, visado con fecha 6 de julio de 2009, con las condiciones que se especifican a continuación:

Condiciones generales:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación presentada. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4º.- La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente

Segundo.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 12.722,00 euros, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	12.722,00 €	2,4%	305,33 euros
CANTIDAD A PAGAR			305,33 euros

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

- **a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.-** A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D. Juan Carlos Cuesta Jara, en representación de UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A., para **“SOTERRAMIENTO LAT 45 KV PEROGORDO – BATANES ENTRE APOYOS Nº 45 Y Nº 47 EN LA LASTRILLA (SEGOVIA)”**, sita en Carretera CL-601 – Sector 13, según proyecto redactado por Hermag, S.A. Ingeniería, visado con fecha 13 de noviembre de 2008, así como la posterior documentación presentada y, una vez visto el informe favorable emitido por el Arquitecto asesor municipal D. Miguel Ángel García Grande de fecha 23 de julio de 2009 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A., para **“SOTERRAMIENTO LAT 45 KV PEROGORDO – BATANES ENTRE APOYOS Nº 45 Y Nº 47 EN LA LASTRILLA (SEGOVIA)”**, sita en Carretera CL-601 – Sector 13, según proyecto redactado por Hermag, S.A. Ingeniería, visado con fecha 13 de noviembre de 2008, así como la posterior documentación presentada, con las condiciones que se especifican a continuación:

Condiciones generales:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y documentación presentada. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4º.- Deberán reponerse los pavimentos de vía pública demolidos conforme a su estado previo a la obra.

Segundo.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 122.630,65 euros, según el siguiente detalle.

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	122.630,65 euros	2,4%	2.943,14 euros

CANTIDAD A PAGAR			2.943,14 euros
-------------------------	--	--	-----------------------

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

- a GAS NATURAL CASTILLA Y LEÓN.- A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D^a. Rosa M^a. Almendros Melero, en representación de GAS NATURAL CASTILLA Y LEÓN, para "ACOMETIDA DE GAS NATURAL", sita en C/ La Fragua, nº 14 (Comunidad de propietarios), correspondiente al PROYECTO GENERAL DE CANALIZACIONES 2001 EN LA LASTRILLA (SEGOVIA), según la documentación presentada y, una vez visto el informe favorable emitido por el Arquitecto asesor municipal D. Miguel Ángel García Grande de fecha 23 de julio de 2009 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a GAS NATURAL CASTILLA Y LEÓN, para "ACOMETIDA DE GAS NATURAL", sita en C/ La Fragua, nº 14 (Comunidad de propietarios), correspondiente al PROYECTO GENERAL DE CANALIZACIONES 2001 EN LA LASTRILLA, (SEGOVIA), según la documentación presentada, con las condiciones que se especifican a continuación:

Condiciones generales:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y documentación presentada. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4º.- Deberán reponerse los pavimentos de vía pública demolidos conforme a su estado previo a la obra.

5º.- La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Segundo.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 450,00 euros, según el siguiente detalle.

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	450,00 euros	2,4%	10,80 euros
CANTIDAD A PAGAR			10,80 euros

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

- a PIEDRAS SEGOVIA S.L.- A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D. Mariano Segovia Gómez, en representación de PIEDRAS SEGOVIA S.L., para "VALLADO DE PARCELAS", sito en CN 110. Sector 16. Parcelas A3, A4 y A5, según la documentación presentada y, una vez visto el informe favorable emitido por el arquitecto asesor municipal D. Miguel Ángel García Grande de fecha 28 de julio de 2009 y el informe del Sr. Secretario del

Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a PIEDRAS SEGOVIA S.L., para “**VALLADO DE PARCELAS**”, sito en CN 110. Sector 16. Parcelas A3, A4 y A5, según la documentación presentada, con las condiciones que se especifican a continuación:

Condiciones generales:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación presentada. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4º.- La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente

Segundo.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 908,00 euros, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	908,00 €	2,4%	21,79 euros
CANTIDAD A PAGAR			21,79 euros

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

- **a SCHINDLER, S.A.-** A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D. Ignacio Prieto Garcés, en representación de SCHINDLER S.A., para “**INCORPORACIÓN EN LA FACHADA DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN CONSISTENTES EN RÓTULO Y BANDERÍN**”, sito en Avda. Sotillo, nº 2, bloque I, Local 2, según la documentación presentada y, una vez visto el informe emitido por el arquitecto asesor municipal D. Miguel Ángel García Grande de fecha 28 de julio de 2009 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a SCHINDLER S.A., para “**COLOCACIÓN DE UN RÓTULO DE DIMENSIONES 40 X 180 CM**”, sito en Avda. Sotillo, nº 2, bloque I, Local 2, según la documentación presentada, con las condiciones que se especifican a continuación:

Condiciones generales:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación presentada. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4º.- La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente

Segundo.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 190,75 euros, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	190,75 €	2,4%	4,58 euros
CANTIDAD A PAGAR			4,58 euros

Tercero.- Denegar la licencia urbanística a SCHINDLER S.A., para "COLOCACIÓN DE UN BANDERÍN", sito en Avda. Sotillo, nº 2, bloque I, Local 2, según la documentación presentada, toda vez que visto el informe desfavorable emitido por el arquitecto asesor municipal D. Miguel Ángel García Grande de fecha 28 de julio, la instalación de dicho elemento, incumple lo determinado en el Artículo 114.4 de las NN.SS., ya que la dimensión máxima de los mismos será de 75x75 cm, estando no obstante prohibidos los banderines luminosos a excepción de los servicios públicos, incluyendo farmacias.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

B) LICENCIA DE APERTURA:

- **de ASISTENCIA INTEGRAL EN PREVENCIÓN S.A.-** A la vista de la solicitud de licencia de apertura presentada por D. Javier Alberto Barbero Marcos, en representación de ASISTENCIA INTEGRAL EN PREVENCIÓN S.A., y teniendo en cuenta la documentación presentada, así como el informe favorable emitido por D. Miguel Ángel García Grande, arquitecto asesor de este Ayuntamiento, de fecha 23 de julio de 2009 y el del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder **LICENCIA DE APERTURA** a ASISTENCIA INTEGRAL EN PREVENCIÓN S.A. para **LOCAL PARA SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, sito en Ctra. De Valladolid, nº 7, Local D, cuya licencia urbanística y ambiental fue concedida con fecha 22 de abril de 2009.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

C) LICENCIA DE PRIMER USO:

- **de Dª. MARÍA ISABEL ARRIBAS DE LA CALLE.-** A la vista de la solicitud de licencia de primer uso para VIVIENDA UNIFAMILIAR, sita en C/ República Dominicana nº 38, presentada por Dª. María Isabel Arribas de la Calle y, teniendo en cuenta la documentación presentada (certificado final de obra y modelo 902 S del Catastro inmobiliario), así como el informe favorable emitido por D. Miguel Ángel García Grande, arquitecto asesor de este Ayuntamiento, de fecha 28 de julio de 2009 y el del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder **LICENCIA DE PRIMER USO** a Dª. Mª ISABEL ARRIBAS DE LA CALLE, para **VIVIENDA UNIFAMILIAR**, sita en C/ República Dominicana nº 38, cuya licencia urbanística fue concedida con fecha 27 de octubre de 2006, así como las modificaciones que

han obtenido licencia urbanística en esta misma sesión, contenidas en la documentación y planos redactados por los arquitectos D. Pedro Pastor Martín y D^a. María Luz Marazuela Esteban, visados con fecha 15 de julio de 2009.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

3.- SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTAL.

a).- de ASISTENCIA INTEGRAL EN PREVENCIÓN S.A.- A la vista de la solicitud y documentación presentada por D. Javier Alberto Barbero Marcos, en representación de ASISTENCIA INTEGRAL EN PREVENCIÓN S.A., para Cambio de Titularidad de la Licencia urbanística y ambiental concedida a CEM GESTIÓN S.L., para adaptación de local a servicio de prevención de riesgos laborales, sito en Ctra. De Valladolid nº 7, Local D, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

Primero.- Conceder a ASISTENCIA INTEGRAL EN PREVENCIÓN S.A., **CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA Y AMBIENTAL** concedida, con fecha 22 de abril de 2009, a CEM GESTIÓN S.L., para ADAPTACIÓN DE LOCAL A SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, sito en Ctra. De Valladolid, nº 7, Local D.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo puedan interponer.

b).- de D^a. MARI PAZ DE FRUTOS YAGUE.- A la vista de la solicitud presentada por D. José María Martín Sampedro, para cambio de titularidad en la licencia urbanística concedida a su nombre con fecha 28 de noviembre de 2008 para VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, sita en Calle Fuente del Pesebre nº 14 (parcela F-6 del Sector 16 "El Sotillo"), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

Primero.- Conceder cambio de titularidad en la licencia urbanística concedida con fecha 28 de noviembre de 2008, para VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, sita en Calle Fuente del Pesebre, nº 14 (parcela F-6 del Sector 16 "El Sotillo") a favor de D^a. Marí Paz de Frutos Yague.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo puedan interponer.

4º.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE D^a. BONIFACIA VELASCO LÓPEZ.- Vista la solicitud de licencia de primer uso presentada por D. Mariano Velasco Velasco, en representación de D. Bonifacia Velasco López, en la que así mismo se solicitaba la devolución de la fianza deposita para la realización de las obras de ejecución de vivienda unifamiliar sita en Travesía de Zamarramala, nº 2 y, una vez visto el informe del arquitecto asesor municipal D. Miguel Ángel García Grande, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

Primero.- Proceder a la devolución de la fianza de 1.200,00 euros, a D^a. Bonifacia Velasco López, depositada con fecha 14 de mayo de 2007.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

5.- CONCESIÓN DE LICENCIAS PARA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE EL ACCESO DE VEHÍCULOS A GARAJES:

- de **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "LA FRAGUA Nº 5"**.- Vista la solicitud presentada por D. Daniel García Jiménez, en representación de "COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "LA FRAGUA, Nº 5", para la concesión de licencia para utilización del dominio público mediante el acceso de vehículos a garajes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

Primero.- Conceder la autorización para utilización del dominio público mediante al acceso de vehículos a garajes a la entidad que se relaciona, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

TITULAR	DIRECCIÓN	M/L FACHADA	M2 GARAJE
CDAD. DE PROPIETARIOS LA FRAGUA Nº 5.	C/ LA FRAGUA Nº 5	2,24 M/L	240,37 M2

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el ejercicio de la autorización, deberán retirar del Ayuntamiento, previo pago, la placa de vado permanente a colocar en la entrada al garaje, en lugar visible.

Tercero.- Incluir a la citada persona en el padrón de contribuyentes, con los datos arriba referidos.

6º.- INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL PROMOVIDO POR VODAFONE ESPAÑA, S.A.- Visto el estado en que se encuentra el expediente promovido por VODAFONE ESPAÑA, S.A. para ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL sita en Ctra. de Soria nº 12 – Hotel Husa Puerta de Segovia, del cual son sus

ANTECEDENTES:

INFORMES:

* Urbanístico: Favorable. Emitido con fecha 17/04/2008 por la Oficina Técnica de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Segovia.

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO:

Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de junio de 2009.

Publicación en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Notificaciones a los vecinos colindantes: Siete, a C.P. Urbanización Ctra. de Soria nº 12 Bloque A; a C.P. Urbanización Ctra. de Soria nº 12 Bloque B; a C.P. Urbanización Ctra. de Soria nº 12 Bloque C; a Apartahotel El Sotillo; a Hotel Husa Puerta de Segovia; a D. Juan Carlos Fuentenebro Martín (Cafetería Las Afueras) y a Escuela Infantil Pasitos.

Alegaciones Presentadas: Una, de C.P. Urbanización Ctra. de Soria nº 12.

En virtud de los antecedentes expuestos, y en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 307.5 a), del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por C.P. Urbanización Ctra. de Soria nº 12, ya que en su escrito no se efectúa ninguna alegación concreta respecto a la actividad, sino manifestaciones que no vienen avaladas por ningún informe técnico, siendo en todo caso la Comisión de Prevención Ambiental la que deberá emitir el informe final sobre la actividad.

Segundo.- Emitir INFORME FAVORABLE sobre el expediente promovido por VODAFONE ESPAÑA, S.A. para ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL - Código de localización "077628", sita en Ctra. de Soria nº 12 – Hotel Husa Puerta de Segovia.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo, junto con el expediente, a la Comisión Territorial de Prevención Ambiental de Segovia.

7º.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL".- La Junta de Gobierno Local, conoce del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el día 22 de julio de 2009, que textualmente dice así:

"La Comisión Informativa Especial de Cuentas, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen, para su remisión a la Junta de Gobierno, como propuesta de acuerdo:

1º.- Aprobar la certificación número 2, de la Obra de "EJECUCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL", suscrita por los técnicos directores de las obras, el arquitecto Don Miguel Ángel García Grande y el Arquitecto Técnico, Don Pedro de la Serna Marcos y ejecutadas por la empresa CONSTRUCTORA INTERURBANA, S.A., cuya cuantía asciende, a la cantidad de 32.038,41 euros.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a la empresa CONSTRUCTORA INTERURBANA, S.A., como adjudicataria de las obras".

Sometido el asunto a votación, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local, aprueba en todos sus términos la propuesta de acuerdo de la Comisión Informativa Especial de Cuentas.

Primero.- Aprobar la certificación número 2 de la Obra de "**CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL**", suscrita por el Arquitecto Director de las Obras y ejecutada por la empresa CONSTRUCTORA INTERURBANA, S.A., cuya cuantía asciende a la cantidad total de 32.038,41 euros.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la empresa CONSTRUCTORA INTERURBANA S.A., como adjudicataria de las obras.

8º.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA DE "NUEVO CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL DENTRO DEL COMPLEJO LOS ESCOBARES".- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación número 1 de la Obra de "**NUEVO CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL DENTRO DEL COMPLEJO LOS ESCOBARES**", suscrita por el Ingeniero Director de las Obras y ejecutada por la empresa CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE S.L., cuya cuantía asciende a la cantidad total de 28.297,88 euros.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la empresa CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE S.L., como adjudicataria de las obras.

9º.- PERSONACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR VOLCONSA CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE SERVICIOS S.A.-

Con fecha 15 de julio de 2008 se ha recibido escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Segovia, por el que se comunica a este Ayuntamiento la interposición de un recurso contencioso-administrativo por la entidad mercantil Volconsa S.A., en reclamación de cantidad derivada del contrato de ejecución con suministro de materiales, para las obras de "Urbanización de UE-2 "Las Alegas"

A continuación la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía acuerda:

Primero.- Personarse este Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Volconsa Construcción y Desarrollo de Servicios, S,A, en reclamación de cantidad derivada del contrato de ejecución con suministro de materiales, para las obras de "Urbanización de UE-2 "Las Alegas."

Segundo.- Remitir el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, previo emplazamiento a los interesados.

Tercero.- Encargar la defensa jurídica a la Sección Contencioso-Administrativa de la Diputación Provincial de Segovia, en concreto al Sr. Jefe de dicha Sección, D. Rafael Carlos Martínez Gómez.

10º.- APROBACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS: La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad, aprueba las siguientes facturas:

- A **María Luisa García Sánchez**, por importe de **2.525,00 euros**, por actuación del grupo "Raíces" dentro del ciclo "La Veladas de Las Canteras". (Factura nº 010).
- A **Sociedad Española de Heráldica y Vexilología S.L.**, por importe de **1.044,00 euros**, por la realización de los cuadros de la bandera, escudo municipal y retrato del Rey. (Factura nº A20090011).
- A **Mariano Rico, S.L.**, por importe de **1.074,42 euros**, por suministro hormigón. (Factura nº S-30.658).
- A **Mancomunidad "La Atalaya"**, por importe de **21.259,49 euros**, gastos del servicio de recogida de basuras del 2º trimestre y factura del Consorcio Provincial de Medio Ambiente.
- A **Tecnomotor Nervan S.L.**, por importe de **125,75 euros**, por cambio de aceite y filtros en vehículo municipal. (Factura nº 624).
- A **Tukan Track S.L.**, por importe de **348,00 euros**, por alquiler pantalla de proyección de 3x3 metros. (Factura nº FRA/3062).
- A **Track 13, S.L.**, por importe de **1.276,00 euros**, por equipamiento para C. Móvil. (Factura nº 2009/0272).
- A **Track 13, S.L.**, por importe de **382,80 euros**, por sonorización e iluminación de grupo Folclórico. (Factura nº 2009/0271).
- A **Pedro de la Serna Marcos**, por importe de **519,98 euros**, por honorarios dirección de obra de Polideportivo. (Factura nº 09).
- A **Jorge Borricón Aragoneses**, por importe de **606,00 euros**, por trabajos de organización y preparación de discoteca móvil para las Veladas de Las Canteras. (Factura nº 1/2009)
- A **Tratamientos Sanitarios Segovianos S.L.**, por importe de **79,67 euros**, por servicios de desratización en el C.R.A. Los Llanos. (Factura nº 09/0696).
- A **Carlos Clavería Iranzo**, por importe de **606,00 euros**, por sonorización espectáculo Grupo Raíces. (Factura nº 15/09).
- A **Carlos Clavería Iranzo**, por importe de **525,20 euros**, por sonorización para el espectáculo "Sentimientos" de Raul Fraile. (Factura nº 12/09).

- Diversos gastos con ocasión de la celebración de la **Fiesta Intercultural de La Lastrilla**, por importe de 738,00 euros.
- A **Natividad Alegre Álvaro**, por importe de 42,00 euros, por suministro de insecticida y malla de suelo. (Factura nº 29/170).
- A **Natividad Alegre Álvaro**, por importe de 667,35 euros, por suministro de diverso material de riego. (Factura nº 29/157).

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto no se produjo ninguna intervención.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las nueve quince horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE